



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

## ***Declaración de Berlín***

**Los Ministros reunidos en la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V), celebrada en Berlín (28-30 de mayo de 2013),**

1. *Reafirmando* los principios fundamentales consagrados en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO y en la Carta Olímpica,
2. *Recordando* la Resolución 67/17, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de noviembre de 2012, que reconoce el potencial que tiene el deporte para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el desarrollo sostenible y la paz,
3. *Teniendo presentes* instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO y la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO,
4. *Reafirmando* que toda persona debe tener oportunidad de acceder al deporte y participar en él como un derecho fundamental, con independencia de su origen étnico, sexo, edad, impedimentos, procedencia cultural y social, recursos económicos, identidad de género u orientación sexual,
5. *Reconociendo* el extraordinario potencial del deporte para favorecer la inclusión social,
6. *Destacando* la importancia de la prevención y la sensibilización para salvaguardar los valores intrínsecos del deporte y fomentar sus beneficios socioeconómicos,
7. *Subrayando* la función crucial de la educación y la formación de calidad continuas para los profesores de educación física y deporte y los entrenadores,
8. *Preocupados* por la distancia que sigue habiendo en muchos países entre los compromisos de sus políticas en materia de educación física y deporte y su cumplimiento,
9. *Reconociendo* la diversidad de las prioridades y los objetivos que determinan la asignación de recursos a los programas de educación física y deporte por los gobiernos,
10. *Reconociendo* que la decisión de optar a acoger grandes acontecimientos deportivos, su acogida y la participación en ellos son opciones de política para alcanzar beneficios socioeconómicos relacionados con el deporte,
11. *Conscientes* de las dimensiones comerciales y económicas del deporte,

12. *Resaltando* que el desarrollo de una política de educación física y deporte orientada a los resultados atañe a todas las partes interesadas, incluidas las administraciones nacionales encargadas del deporte, la educación, la juventud y la salud; las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; las federaciones deportivas y los atletas, así como el sector privado y los medios de comunicación,
13. *Conscientes* de que, a causa de la implicación de la delincuencia organizada transnacional, el dopaje en el deporte, la manipulación de las competiciones deportivas y la corrupción constituyen una amenaza no solo para el propio deporte sino para la sociedad en su conjunto,
14. *Afirmando* que las distintas autoridades y partes interesadas nacionales e internacionales deben hacer un esfuerzo concertado para luchar contra las amenazas a la integridad del deporte que suponen el dopaje, la corrupción y la manipulación de las competiciones deportivas, y que los ministros de deporte desempeñan un papel de liderazgo en la federación de tales esfuerzos,
15. *Poniendo de relieve* la necesidad de acometer nuevas investigaciones, políticas basadas en datos factuales y procesos de intercambio de conocimientos a escala nacional, regional e internacional,

***Sobre la base de una consulta mundial con expertos, el Movimiento Deportivo y el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, afirmamos lo que sigue<sup>1</sup>:***

16. Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que redoblen sus esfuerzos encaminados a aplicar los acuerdos e instrumentos internacionales existentes relacionados con la educación física y el deporte, pongan en práctica las recomendaciones de anteriores Conferencias MINEPS y hagan suyas las recomendaciones de acción presentadas en el **Anexo** siguiente;
17. Invitamos a la Directora General de la UNESCO a presentar la Declaración de Berlín y su Anexo en la 37ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, junto con propuestas de seguimiento y supervisión prácticos elaboradas en colaboración con el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (GICEPS);
18. Hacemos un llamamiento al GICEPS para que incluya en su programa de trabajo otras cuestiones importantes relativas a la educación física y el deporte que no hayan podido tratarse en profundidad en la presente reunión del Comité, como por ejemplo las diversas manifestaciones de la violencia en relación con el deporte;
19. Invitamos asimismo a la Directora General de la UNESCO a considerar una revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO que refleje nuestras conclusiones y recomendaciones.

---

<sup>1</sup> Véase el glosario para los tecnicismos contenidos en esta Declaración y su Anexo.

## Compromisos concretos y recomendaciones

### Comisión I

#### El acceso al deporte como derecho fundamental para todos

- 1.1 *Resaltando* que la educación física es un punto de partida esencial para que los niños aprendan competencias para la vida y desarrollen pautas de participación en actividades físicas de por vida y comportamientos de un estilo de vida saludable,
- 1.2 *Haciendo notar* que la educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas es el medio más efectivo para dotar a todos los niños y jóvenes de competencias, aptitudes, actitudes, valores, conocimientos y comprensión para su participación en la sociedad a lo largo de la vida,
- 1.3 *Haciendo hincapié* en la necesidad de proteger a los niños en todos los programas de educación física y deporte,
- 1.4 *Reconociendo* que un entorno incluyente, exento de violencia, acoso sexual, racismo y otras formas de discriminación, es fundamental para la educación física y el deporte de calidad,
- 1.5 *Subrayando* que los deportes y juegos tradicionales, como parte del patrimonio inmaterial y expresión de la diversidad cultural de nuestras sociedades, ofrecen oportunidades de mayor participación en y por medio del deporte,
- 1.6 *Resaltando* la importancia de incorporar la perspectiva de género, fundamentada en los conceptos de diversidad, libertad de elección y empoderamiento, siempre que se acometan esfuerzos para incrementar la participación de las niñas y las mujeres en y por medio del deporte,
- 1.7 *Destacando* que la participación en y por medio del deporte supone también dar entrada a las mujeres en las organizaciones deportivas y en sus cargos directivos,
- 1.8 *Destacando* que en las políticas relativas a las personas con discapacidad han cambiado los paradigmas, de un enfoque centrado en las limitaciones a otro basado en el potencial, y de un modelo médico a uno social,
- 1.9 *Haciendo hincapié* en el importante papel de la educación, la sensibilización y los medios de comunicación en la promoción de los atletas con discapacidad como modelos de comportamiento,
- 1.10 *Conscientes* de que en muchos países la educación física y el deporte no ofrecen a las niñas ni a las mujeres con discapacidad la oportunidad de influir positivamente en sus comportamientos deportivos a lo largo de toda la vida, y de que en muchos países las niñas y las mujeres con discapacidad afrontan múltiples barreras en su acceso al deporte,
- 1.11 *Observando* que en la participación en el deporte subsisten desigualdades semejantes a las que existen en la educación, la salud y la distribución de la riqueza, y que son el reflejo de barreras en la provisión de políticas de educación física y deporte incluyentes, por ejemplo la falta de infraestructuras adecuadas y los costos prohibitivos,

- 1.12 *Resaltando* que la participación en el deporte es el resultado de numerosos factores individuales y ambientales, como las creencias culturales, los estereotipos, la estigmatización y la discriminación,

**Nosotros, los Ministros, nos comprometemos a:**

- 1.13 *Hacer hincapié* en la inclusión de todos los miembros de la sociedad a la hora de trazar políticas de educación física, deporte para todos y deporte de alto rendimiento;
- 1.14 *Velar* por que se ofrezcan actividades de educación física de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- 1.15 *Velar* por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por que el deporte y la actividad física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes;
- 1.16 *Fortalecer* la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones deportivas, las escuelas y todas las demás instituciones educativas para mejorar las condiciones de la educación física y el deporte en el ámbito escolar, incluidos el equipamiento y las instalaciones deportivas, así como la provisión de profesores y entrenadores cualificados;
- 1.17 *Favorecer* el importante papel del deporte escolar extracurricular inclusivo en el desarrollo temprano y en la educación de los niños y los jóvenes;
- 1.18 *Proporcionar* oportunidades para el deporte y los juegos tradicionales como medio para aumentar la inclusión.

**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a todas las partes interesadas para que:**

- 1.19 *Utilicen* el potencial para el voluntariado que ofrece el deporte para fortalecer el apoyo de base amplia a la práctica del deporte en las escuelas y todas las demás instituciones educativas;
- 1.20 *Revisen* la gobernanza del deporte de modo que abarque criterios de inclusión y asegure iguales oportunidades de participar en y por medio del deporte a todos los niveles;
- 1.21 *Insten* a las organizaciones de la sociedad civil y a los investigadores a proveer un análisis sistemático de las sinergias entre la política de inclusión y los procedimientos y prácticas de gobernanza del deporte;
- 1.22 *Suministren* un entorno seguro y accesible para la educación física y el deporte extracurricular en la escuela y en todas las demás instituciones educativas, en el que cualquier forma de discriminación, incluido el acoso sexual, sea detectada y consecuentemente castigada;
- 1.23 *Se comprometan* a reducir las barreras sociales, físicas y de comportamiento y promuevan la inclusión sensibilizando sobre los derechos y las capacidades de todos los niños y adolescentes mediante la educación y los medios de comunicación, luchando contra los estereotipos y compartiendo ejemplos positivos;
- 1.24 *Desarrollen* la formación de profesores, instructores y entrenadores para la realización de programas de actividad física incluyentes y adaptados, incluidas oportunidades de formación y empleo para personas con discapacidad, así como apoyo adicional para las personas con necesidades específicas;

- 1.25 *Aseguren*, de conformidad con el derecho nacional instalaciones apropiadas, equipamiento y opciones indumentarias teniendo en cuenta tanto las capacidades como las especificidades culturales,, particularmente para las mujeres y las niñas;
- 1.26 *Desarrollen* las condiciones organizativas necesarias para incrementar la presencia de las mujeres en los organismos deportivos y en los cargos directivos, incluyendo, entre otras cosas:
- a) la concesión de fondos condicionada al logro de resultados que beneficien a las mujeres;
  - b) programas de mentoría e incentivos como la concesión de premios para promover los principios de la integración de la perspectiva de género y la gestión de la diversidad;
- 1.27 *Desarrollen* iniciativas de educación y sensibilización que apoyen y respeten la inclusión y la diversidad, tales como:
- a) promover la cobertura mediática y la atención a los grupos desfavorecidos en pie de igualdad con todos los demás;
  - b) aprovechar los ejemplos de buenas prácticas en los grandes acontecimientos deportivos y las campañas mediáticas nacionales en lo relativo a la participación de atletas con discapacidad, así como normas de inclusión tolerantes;
- 1.28 *Integren* las siguientes consideraciones en los planes de acción nacionales:
- a) la concesión de fondos condicionada al logro de resultados que beneficien a personas con discapacidades y a personas de grupos excluidos;
  - b) formación profesional de los profesores, los entrenadores y los líderes deportivos a través de programas de estudio y cursos de certificación normalizados;
  - c) equipamientos que cumplan las normas de seguridad, en cantidad adecuada y suficiente;
  - d) personal de apoyo y voluntarios en número suficiente;
  - e) accesibilidad de las instalaciones deportivas, incluida la información en lenguaje fácil de entender o en Braille, y suministro de interpretación en lenguaje de signos;
  - f) medios accesibles y asequibles de transporte de ida y vuelta a las actividades deportivas;
- 1.29 *Consideren* la conveniencia de celebrar competiciones deportivas incluyentes.

## Comisión II

### La promoción de la inversión en programas de deporte y educación física

- 2.1 *Conscientes* de que en muchos países los crecientes niveles de inactividad física tienen fuertes repercusiones en la prevalencia de enfermedades no transmisibles y en la salud general del conjunto de la población,
- 2.2 *Destacando* que una visión nacional estratégica del deporte y la educación física es un requisito previo para equilibrar y optimizar el impacto de las opciones y prioridades de la política nacional de deporte,
- 2.3 *Resaltando* que una inversión sostenida en educación física de calidad no es una opción de política sino un componente fundamental de la filosofía de todos los países en materia de deporte y que las asignaciones presupuestarias no deben desviarse de la oferta pública de programas de educación física,
- 2.4 *Haciendo hincapié* en que los datos científicos, los instrumentos normativos y los mecanismos de garantía de calidad acrecientan la eficacia y la sostenibilidad de las políticas de educación física y deporte,
- 2.5 *Reconociendo* la conveniencia de dirigirse a los niños y los jóvenes a través de programas de deporte específicamente destinados a ellos, diseñados para reforzar los valores humanos y los comportamientos positivos y contribuir a la reducción de los estilos de vida sedentarios, la delincuencia, la violencia, el abuso de drogas, la infección por el VIH/SIDA y los embarazos precoces, entre otras cosas,
- 2.6 *Destacando* la importancia y las contribuciones positivas de los voluntarios y de la sociedad civil a los sistemas de deportes y a los participantes,
- 2.7 *Observando* la importancia creciente de la industria deportiva y su papel en el desarrollo económico,
- 2.8 *Observando* la importancia cada vez mayor del apoyo que presta el sector privado a la educación física y el deporte,
- 2.9 *Reconociendo* el interés público que suscitan los grandes acontecimientos deportivos,
- 2.10 *Conscientes* de que los grandes acontecimientos deportivos están sujetos a exigencias cada vez mayores de carácter financiero, técnico y político que pueden desincentivar la postulación a ese tipo de acontecimientos, y que amenazan con impedir que ciertos países se postulen para acoger tales eventos,
- 2.11 *Tomando nota* de los datos que demuestran que la acogida de grandes acontecimientos deportivos puede tener beneficios tangibles e intangibles para la sociedad del país anfitrión y el conjunto de su economía,
- 2.12 *Reconociendo* la importancia de prever los efectos socioeconómicos sostenibles de los grandes acontecimientos deportivos para diferentes grupos de beneficiarios en los países anfitriones, incluidos los residentes locales,
- 2.13 *Destacando* la importancia de incrementar los efectos positivos de los grandes acontecimientos deportivos en lo que se refiere a la participación en el deporte y por medio de éste, creando nuevos programas de deporte y suministrando instalaciones deportivas nuevas o mejoradas,

- 2.14 *Reconociendo* que, en la acogida de grandes acontecimientos deportivos, todas las partes interesadas, incluidas las poblaciones locales, deben tomar en consideración las dimensiones sociales, económicas, culturales y ambientales de la sostenibilidad,
- 2.15 *Reconociendo* los datos que demuestran que muchos estadios sobredimensionados no son económicamente viables con posterioridad a los eventos (y generan además gastos de mantenimiento),
- 2.16 *Observando* la tendencia, entre los países que se postulan para acoger grandes acontecimientos deportivos, a presentar ofertas cada vez más competitivas e incluso “sobreoferas”, esto es, a incurrir en gastos mayores de lo necesario para sobrepujar a los competidores, y un correspondiente incremento de los costos de acogida, que con frecuencia se infravaloran en los estudios *ex-ante*,
- 2.17 *Reconociendo* que el apoyo político y financiero por parte del sector público y su implicación temprana son requisitos previos para la organización de grandes acontecimientos deportivos desde la etapa de selección del país anfitrión,
- 2.18 *Reconociendo* que la participación en el proceso de selección del país anfitrión para acoger un gran acontecimiento deportivo y la publicidad internacional aparejada pueden actuar como catalizadores del desarrollo nacional sostenible, la mejora de la cooperación entre los diferentes grupos sociales y la construcción de la identidad,
- 2.19 *Poniendo de relieve* la importancia de una participación transparente de la comunidad en los procesos de candidatura y realización de grandes acontecimientos deportivos, para evitar que se produzcan cambios no deseados en el entorno vital de los residentes locales, incluido el desplazamiento de poblaciones locales y el subsiguiente aburguesamiento de zonas urbanas,

**Nosotros, los Ministros, nos comprometemos a:**

- 2.20 *Elaborar* políticas nacionales de deporte, educación, salud y juventud que se hagan eco de los datos científicos relativos a los beneficios socioeconómicos de la educación física y el deporte, y de acuerdo con ello compartir las buenas prácticas entre países;
- 2.21 *Considerar* la financiación de los programas de educación física y deporte como una inversión segura, que ha de deparar resultados socioeconómicos positivos;
- 2.22 *Invertir* en desarrollo comunitario y en infraestructuras accesibles para alentar la actividad física;
- 2.23 *Apoyar* el establecimiento de alianzas entre todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas, los responsables de urbanismo, los padres, los educadores, las organizaciones deportivas y culturales, los entrenadores y los atletas, a fin de desarrollar una visión nacional y prioridades para los programas y las políticas de educación física y deporte;
- 2.24 *Fortalecer* el papel de las asociaciones profesionales y de base nacionales, regionales y locales en la ejecución y la garantía de calidad de programas de educación física y deporte;
- 2.25 *Velar* por que se elabore una política global en materia de infraestructura deportiva que ofrezca una garantía de calidad de la educación física y el deporte;
- 2.26 *Apoyar* e impulsar la labor llevada a cabo por la Organización Mundial de la Salud y por otros organismos de las Naciones Unidas acerca de la importancia de la actividad física, sobre todo en la prevención de enfermedades no transmisibles;





- 2.27 *Tratar* los grandes acontecimientos deportivos como parte integrante de la planificación nacional de la educación física y el deporte, asegurando que otros programas no sufran desviaciones presupuestarias en aras de la celebración de grandes acontecimientos deportivos o del deporte de alto rendimiento;
- 2.28 *Velar*, cuando se acojan grandes acontecimientos deportivos, por la sostenibilidad de las infraestructuras deportivas para la educación física, el deporte para todos y el deporte de alto rendimiento y otras actividades comunitarias, con miras a asegurar que todos los interesados puedan participar en tales eventos y beneficiarse de ellos;
- 2.29 *Desarrollar* una política coherente que establezca las condiciones de la planificación y la realización de los grandes acontecimientos y megaeventos deportivos, y de la participación en los procedimientos de elección relativos a ellos;

**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a todas las partes interesadas para que:**

- 2.30 *Apoyen* la elaboración de metodologías comunes para medir los efectos socioeconómicos de la educación física y el deporte, por ejemplo a través de cuentas satélite del deporte;
- 2.31 *Intercambien* datos comparables sobre los beneficios socioeconómicos de la educación física y el deporte, así como buenas prácticas de programas de educación física y deporte que hayan tenido éxito;
- 2.32 *Diseñen* los programas de deporte con prudencia, a fin de alcanzar los resultados deseados y evitar que programas de deporte mal concebidos perjudiquen más que beneficien a los participantes;
- 2.33 *Mejoren* el desarrollo profesional inicial y constante de los profesores encargados de impartir educación física;
- 2.34 *Promuevan* el desarrollo de diversas vías profesionales relacionadas con la educación física y el deporte;
- 2.35 *Apoyen* la transferencia de conocimientos especializados para la producción local de equipamiento de educación física y deporte;
- 2.36 *Aprovechen* los grandes acontecimientos deportivos como plataformas para sensibilizar acerca de los problemas sociales y generar oportunidades de intercambio cultural;
- 2.37 *Incorporen* en los planes nacionales de desarrollo del deporte la transparencia en la participación, los procesos de candidatura y la acogida de los grandes acontecimientos deportivos, de modo que se asegure que dichos acontecimientos fortalezcan los programas de educación física y deporte para todos y no signifiquen la reducción del gasto público en estos programas;
- 2.38 *Suscriban* un código de conducta voluntario para todas las partes implicadas en el proceso de candidatura y en la acogida de los grandes acontecimientos deportivos;
- 2.39 *Garanticen* que la inversión en infraestructuras e instalaciones para los grandes acontecimientos deportivos cumpla con requisitos sociales, económicos, culturales y ambientales, sobre todo mediante la reutilización de las instalaciones existentes, el diseño de nuevas sedes de modo que sea fácil desmantelarlas o reducir su tamaño, y el empleo de instalaciones temporales;

- 2.40 *Aseguren* una transferencia efectiva de conocimientos entre los países que fueron anfitriones en el pasado y los que puedan serlo en el futuro, en relación con las oportunidades y los riesgos que lleva aparejados la acogida de grandes acontecimientos deportivos;
- 2.41 *Consideren* la celebración de competiciones de escala menor y la acogida compartida de grandes acontecimientos deportivos por más de una ciudad o nación;
- 2.42 *Apoyen* la preparación de grandes acontecimientos deportivos y la participación en ellos por equipos de países menos adelantados;
- 2.43 *Publiquen* criterios claros para la designación de sedes de grandes acontecimientos deportivos por parte de todas las organizaciones deportivas internacionales, con miras a aumentar la transparencia;
- 2.44 *Acometan* nuevas investigaciones científicas que incluyan estudios a largo plazo de las consecuencias de los eventos, así como estudios sobre la medición de los efectos intangibles y el establecimiento de un análisis de costo-beneficio uniforme en el plano internacional;

**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a los propietarios de los eventos deportivos para que:**

- 2.45 *Determinen* los ámbitos en que sería posible suavizar las exigencias de carácter financiero, técnico y político de los grandes acontecimientos deportivos, con el fin de alentar a los países a postular y permitir que más países puedan acoger dichos eventos sin comprometer sus prioridades nacionales y sus objetivos de sostenibilidad;
- 2.46 *Aseguren* procedimientos abiertos, inclusivos y transparentes en la elección de los países anfitriones y la acogida de grandes acontecimientos deportivos, con miras a robustecer la rendición de cuentas de todas las partes interesadas;
- 2.47 *Otorguen*, a través de las condiciones exigidas para poder optar a acoger grandes acontecimientos deportivos, una prioridad más alta a todos los aspectos de sostenibilidad y accesibilidad a lo largo de la planificación y la celebración de tales eventos;
- 2.48 *Aseguren* mayores oportunidades para los países de cosechar los beneficios socioeconómicos de los grandes acontecimientos deportivos, sobre todo considerando las medidas siguientes:
  - a) límites máximos de costo para las candidaturas;
  - b) límites máximos de capacidad para las instalaciones nuevas;
  - c) velando por que la responsabilidad financiera del país anfitrión, incluidas las garantías, inversiones y riesgos financieros, no exceda de determinados límites ni tenga un efecto negativo sobre el desarrollo económico del país y de la ciudad de acogida;
  - d) publicando criterios claros para la designación de sedes de grandes acontecimientos deportivos por parte de todas las organizaciones deportivas internacionales, con miras a aumentar la transparencia;
  - e) dando prioridad, en la evaluación de las candidaturas, a los planes de los candidatos para reducir el impacto ambiental, evitar gastos después del evento y favorecer el desarrollo social.

### Comisión III

#### La preservación de la integridad del deporte

- 3.1 *Reconociendo* que el prestigio global del deporte depende fundamentalmente de la defensa de valores esenciales como el juego limpio, la recompensa del mérito y la incertidumbre en el resultado de las competiciones;
- 3.2 *Reafirmando* que las autoridades públicas tienen también la responsabilidad de promover los valores del deporte como parte de la consecución de los beneficios del deporte y su difusión a las personas y las comunidades;
- 3.3 *Observando* que la autonomía de las organizaciones deportivas está estrechamente unida a su responsabilidad primordial respecto a la integridad del deporte y la observancia de los principios generales y las normas internacionales de la buena gobernanza;
- 3.4 *Reconociendo* que el Movimiento Deportivo por sí solo no puede prevenir y combatir con éxito el dopaje en el deporte y la manipulación de las competiciones deportivas, particularmente cuando intervienen la corrupción y la delincuencia organizada transnacional;
- 3.5 *Reconociendo* que la integridad del deporte se ve amenazada por el dopaje en el deporte, la manipulación de las competiciones deportivas y las prácticas corruptas en los planos local, nacional, regional e internacional;
- 3.6 *Destacando* que los esfuerzos por proteger la integridad del deporte serán fructíferos si son compartidos por todo el Movimiento Deportivo, los gobiernos, las autoridades de aplicación de la ley, las industrias de las apuestas y otras conexas, los medios de comunicación, los atletas y su entorno inmediato y la sociedad en general;
- 3.7 *Conscientes* de que la manipulación de las competiciones deportivas, debido a su naturaleza transfronteriza, exige una respuesta mundial coordinada;
- 3.8 *Reconociendo* la labor ya realizada por numerosos responsables, en particular por los gobiernos nacionales, los organismos nacionales antidopaje, las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Interpol, la Europol, la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), el Comité Olímpico Internacional, SportAccord y las federaciones deportivas internacionales y nacionales, así como los esfuerzos ya acometidos en muchos niveles para mejorar la transparencia, detectar y reducir los casos de prácticas irregulares, proteger a los atletas, preparar a los jóvenes y promover una cultura deportiva limpia y justa;
- 3.9 *Conscientes* de que la manipulación de las competiciones deportivas combinada con las apuestas ofrece grandes oportunidades comerciales a gran escala y posibles ingresos para la delincuencia organizada transnacional;
- 3.10 *Destacando* que la manipulación de las competiciones deportivas, incluida la que se realiza a través del dopaje, el consumo de sustancias para mejorar el rendimiento, el fraude respecto de la edad y otros medios, es un problema mundial, que afecta a muchos países y a todos los niveles de la competición deportiva, y que debe ser combatida con esfuerzos importantes;
- 3.11 *Convencidos* de que una mejor gobernanza y modelos robustos y diversos de comportamiento dentro del Movimiento Deportivo pueden contribuir a crear un ambiente en el que la manipulación de las competiciones deportivas sea poco probable y en el que se realice plenamente el valor social del deporte;



- 3.12 *Reconociendo* que en los Estados Miembros existen diferentes ambientes de apuestas;
- 3.13 *Preocupados* por el rápido crecimiento de las apuestas deportivas no reguladas, sobre todo a través de Internet, y por la existencia de mercados de apuestas insuficientemente regulados que atraen a la delincuencia organizada transnacional;
- 3.14 *Entendiendo* que los operadores de apuestas legales dependen de la integridad del deporte y tienen interés y una parte de responsabilidad en la integridad del mercado de apuestas;
- 3.15 *Reconociendo* que entre las medidas efectivas y coordinadas de lucha contra la participación de la delincuencia organizada transnacional en la manipulación de las competiciones deportivas deben incluirse medidas para prevenir y combatir el lavado de dinero y la corrupción, en consonancia con lo dispuesto en los instrumentos internacionales pertinentes, particularmente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- 3.16 *Poniendo de relieve* que la preservación de la integridad del deporte necesita recursos suficientes (tantos financieros como humanos) para asegurar la existencia de estructuras eficaces de lucha contra el dopaje, la corrupción y la manipulación de las competiciones deportivas, con miras a garantizar la igualdad de oportunidades para todos los agentes deportivos dentro de las competiciones;

**Nosotros, los Ministros, nos comprometemos a:**

- 3.17 *Asumir* el liderazgo en la evaluación de la naturaleza y el alcance de las amenazas a la integridad del deporte, y en el desarrollo de políticas y estructuras apropiadas para hacer frente a esas amenazas en los planos nacional, regional e internacional;
- 3.18 *Coordinar*, de conformidad con el derecho nacional e internacional, nuestros planteamientos de lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas, mediante el intercambio de ejemplos de buenas prácticas, la comunicación y la coordinación de las medidas;
- 3.19 *Asegurar*, de conformidad con el derecho nacional e internacional, un intercambio de información cooperativo, continuo, eficaz y dinámico entre todos los grupos de interesados para garantizar la integridad en el deporte;
- 3.20 *Promover* y apoyar las medidas de prevención y buena gobernanza adoptadas por el Movimiento Deportivo;
- 3.21 *Sensibilizar* al público acerca de los riesgos del dopaje y la corrupción en el deporte, así como de la manipulación de las competiciones deportivas;
- 3.22 *Promover* la investigación interdisciplinaria en torno a la manipulación de las competiciones deportivas, particularmente en las esferas de las ciencias penales, las ciencias del deporte, la biotecnología, la ética, la economía y el derecho, y utilizar los resultados de la investigación científica para la consulta política, la educación preventiva y la sensibilización de la opinión pública;
- 3.23 *Examinar* la viabilidad de establecer organizaciones de nivel nacional independientes de defensa de la integridad, y alentar los esfuerzos internacionales coordinados para abordar y dar seguimiento a las cuestiones relacionadas con la corrupción;

**Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros de la UNESCO para que, de conformidad con el derecho nacional e internacional:**

- 3.24 *Se comprometan* a conceder la importancia debida y financiación a la investigación de las actividades delictivas que se producen en el ámbito del deporte;
- 3.25 *Garanticen* que las autoridades de seguridad y jurídicas dispongan de la capacidad operativa adecuada para combatir la manipulación de las competiciones deportivas;
- 3.26 *Consideren* la instauración de sanciones penales que sirvan como factor disuasorio contra la manipulación de las competiciones deportivas y contra el dopaje en el deporte;
- 3.27 *Examinen a fondo* todos los casos sospechosos utilizando la tecnología apropiada, por ejemplo los sistemas de supervisión de apuestas y la cobertura de televisión en directo y vídeo;
- 3.28 *Se aseguren* de que las investigaciones se centren no solo en posibles manipuladores entre bastidores, sino también en los atletas y su entorno, los agentes deportivos, los entrenadores, los árbitros y los representantes de asociaciones o clubes y federaciones deportivas, sin excluir a sus directivos, administradores y empleados;
- 3.29 *Establezcan* organismos reguladores de las apuestas que mantengan una comunicación fluida con las autoridades de seguridad y las organizaciones deportivas para intercambiar información y proporcionar educación preventiva;
- 3.30 *Desarrollen* relaciones de cooperación nacional e internacional entre las autoridades responsables de la aplicación de la ley seguridad y los reguladores de las apuestas en la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas (por ejemplo, asistencia jurídica mutua, grupos de acción mixtos), con la participación del Movimiento Deportivo y los operadores de apuestas;
- 3.31 *Examinen* la viabilidad de crear una fiscalía especial para los delitos relacionados con el deporte;
- 3.32 *Apoyen* las actividades del Consejo de Europa orientadas a preparar una posible convención internacional contra la manipulación de las competiciones deportivas;
- 3.33 *Alienten* a los Estados Miembros que aún no sean parte en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO a que ratifiquen la Convención y, a los Estados Miembros que sean parte en ella, a aplicar lo más ampliamente posible medidas congruentes con la Convención para contribuir a la lucha contra el dopaje en el deporte;
- 3.34 *Reconozcan* la labor de la AMA en la creación y el mantenimiento en todo el mundo de un marco de disposiciones antidopaje armonizadas en el plano internacional;
- 3.35 *Respalden* las funciones regulatorias y de otra índole que la AMA cumple a la cabeza de la lucha contra el dopaje;
- 3.36 *Reconozcan* la importancia de las investigaciones y la recopilación de datos como un instrumento esencial en la lucha contra el dopaje;

**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a todas las partes interesadas para que:**

- 3.37 *Colaboren* en la detección temprana de los casos de manipulación mediante el establecimiento de medidas preventivas y métodos de vigilancia, de conformidad con el derecho nacional e internacional;
- 3.38 *Establezcan y mantengan*, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales, una cooperación y comunicación permanentes con los gobiernos y las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, respecto de la lucha contra el dopaje, la corrupción en el deporte y la manipulación de las competiciones deportivas;

**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento al Movimiento Deportivo para que:**

- 3.39 *Establezca* o refuerce estructuras de decisión transparentes y democráticas que favorezcan la integridad, la responsabilidad, la igualdad de trato y la sostenibilidad;
- 3.40 *Instaure* una política coherente y rigurosa de tolerancia cero, especialmente contra el dopaje y la manipulación de las competiciones deportivas, así como una reglamentación disciplinaria eficaz y proporcionada;

3.41 *Ponga en práctica* medidas preventivas contra la manipulación de las competiciones deportivas, que incluyan:

- a) programas de educación integrales, en particular programas de instrucción presencial dirigidos a los atletas y que también impliquen a su entorno inmediato, agentes deportivos, entrenadores, árbitros y representantes de las asociaciones o clubes y de las federaciones deportivas;
- b) designación de *ombudsmen* que gocen del respeto de los grupos destinatarios correspondientes, así como de encargados de la integridad en los planos nacional e internacional;
- c) códigos de conducta exigibles, comprometidos con el juego limpio y las normas éticas (por ejemplo, la prohibición de apostar en el deporte propio o de divulgar información privilegiada);
- d) medidas de amnistía o incentivos para las personas que ayuden a emprender una acción legal o de enjuiciamiento;
- e) sistemas adecuados que alienten y protejan a los informantes y que permitan gestionar la información sospechosa para dar prioridad a la prevención;
- f) mecanismos de revisión y reproducción inmediata y sistemas de puntuación transparentes para los deportes calificados mediante sistemas de puntuación;
- g) políticas estrictas en lo que se refiere al marco temporal del anuncio de árbitros y la interacción entre árbitros y atletas antes de las competiciones;
- h) acuerdos de integridad con los operadores de apuestas legales que esbozen detalles sobre el suministro de servicios de apuestas y protocolos de intercambio de información, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales;

3.42 *Establezca* normas de buena gobernanza vinculantes, que incluyan:

- a) medidas de fortalecimiento de las estructuras democráticas y la transparencia a nivel de las federaciones y de las asociaciones o clubes; los agentes individuales, incluidos los patrocinadores e inversores, no deberán utilizar su influencia para socavar la integridad del deporte;
- b) una gestión fiable y saneada de los asuntos financieros (incluido el pago de salarios conforme a lo estipulado en contratos laborales);

3.43 *Trabaje* con las federaciones nacionales asociadas en la aplicación, bajo los reglamentos deportivos, de normas armonizadas para combatir el dopaje en el deporte, la manipulación de las competiciones deportivas y la corrupción (por ejemplo, un código deontológico);

3.44 *Establezca* reglamentos efectivos y exigibles que sean proporcionados, claros y vinculantes, y que incluyan:

- a) obligaciones: por ejemplo, un procedimiento de tolerancia cero en los casos sospechosos y normas para la notificación de casos sospechosos a las autoridades de seguridad; estas normas deberían ser aplicables y exigibles y contener responsabilidades claras; y
- b) sanciones disuasorias; por ejemplo, suspensiones, inhabilitación, multas, etc.;



**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a la UNESCO para que:**

- 3.45 *Coopere* con las instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la elaboración de un programa internacional de prevención para preservar la integridad del deporte, con especial atención a la formación y la educación;
- 3.46 *Apoye* el intercambio de buenas prácticas y asesoramiento de expertos, así como de metodologías en la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas y contra el dopaje en el deporte.

## Glosario

A continuación se ofrece un glosario de tecnicismos utilizados en la declaración y sus anexos. Ya que para muchos de los términos no existen definiciones universalmente acordadas, lo que aquí se indica está sujeto a debate y ulteriores modificaciones.

**Actividad física:** Cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía. *Fuente: Organización Mundial de la Salud.*

**Actividad física adaptada:** Aquella en la que el punto focal son diferencias individuales en la actividad física que requieren atención especial. La adaptación implica modificación, ajuste o acomodo en función de los resultados de una evaluación. Las diferencias individuales pueden ser deficiencias, discapacidades, minusvalías y otras necesidades especiales, según las definen distintos organismos. *Fuente: Sitio web de la IFAPA, [www.ifapa.biz](http://www.ifapa.biz).*

**Apuestas deportivas:** Todos los juegos basados en apuestas deportivas que implican apostar un valor monetario de tal manera que el participante pueda ganar, en su totalidad o en parte, un premio en metálico que depende total o parcialmente del grado de azar o incertidumbre del resultado deportivo (por ejemplo, apuestas fijas y apuestas proporcionales, apuestas mutuas, apuestas en directo, apuestas cruzadas, apuestas basadas en el grado de precisión y otros juegos ofrecidos por los operadores de apuestas deportivas), en particular:

- a) **Apuestas legales:** las apuestas de cualquier tipo que están permitidas en un determinado territorio o jurisdicción (por ejemplo, en virtud de la licencia emitida por un regulador o de la convalidación de licencias emitidas por el regulador de un tercer país);
- b) **Apuestas ilegales:** las apuestas de cualquier tipo que no están permitidas en un determinado territorio o jurisdicción;
- c) **Apuestas irregulares:** las apuestas de cualquier tipo en las que se detectan irregularidades o anomalías, ya sea en la apuesta efectuada o en el evento al que se refiere. *\*Fuente: Consejo de Europa, 2011.*

**Atletas:** Denominación que abarca a los deportistas que participan en actividades deportivas organizadas, a su personal de apoyo y a los funcionarios del deporte, así como a todo el que participe desde cualquier puesto en las actividades de las organizaciones deportivas, incluidos los propietarios de las propias organizaciones.

**Autonomía del deporte:** Expresión que hace referencia a los principios fundamentales del olimpismo contenidos en la Carta Olímpica (Nº 2.5), donde se reconocen a las organizaciones deportivas los derechos y las obligaciones propios de la autonomía, que incluyen establecer libremente y controlar las reglas del deporte, determinar la estructura y la gobernanza de sus organizaciones, gozar del derecho de celebrar elecciones libres de toda influencia externa y la responsabilidad de asegurar que los principios de buena gobernanza sean conformes al derecho nacional e internacional. *Fuente: Partes de la Carta Olímpica, 2011.*

**Corrupción en el deporte:** Toda aquella actividad ilegal, inmoral o contraria a la ética con la que deliberadamente se persigue alterar el resultado de un encuentro deportivo, para el provecho material y personal de una o más de las partes implicadas en dicha actividad. *Fuente: Gorse & Chadwick, 2013.*

**Cuenta satélite del deporte:** Resultado de filtrar las partes de la contabilidad nacional que guardan relación con actividades deportivas, para deducir el total del valor añadido vinculado al deporte y al mismo tiempo mantener la estructura contable. Como instrumento, una cuenta satélite del deporte permite que afloren todas las actividades económicas vinculadas al deporte, en lugar de permanecer escondidas en clasificaciones muy desagregadas (de bajo nivel) de la contabilidad nacional. La parte restante de la contabilidad nacional no contiene ya ningún valor añadido

vinculado al deporte. Junto con el valor añadido correspondiente a la cuenta satélite del deporte, corresponde a las cifras de la contabilidad nacional original. *\*Fuente: Consejo de Europa, 2011.*

**Deporte:** Todas las clases de actividad física que contribuyen a la buena forma física, al bienestar mental y a la interacción social. Incluyen el juego, el esparcimiento, el deporte organizado, improvisado o competitivo y los deportes y juegos tradicionales. *Fuente: Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, 2003.*

**Deporte de alto rendimiento (o deporte de élite):** El deporte de competición estructurado que requiere formación y recursos específicos para alcanzar niveles internacionales de rendimiento.

**Deporte para todos:** Concepción que aboga por poner el deporte y la actividad física al alcance de toda la población, incluidas las personas de todas las edades, de uno y otro sexo y de diferentes categorías sociales y económicas, a fin de promover la salud y los beneficios sociales de la actividad física regular. *Fuente: COI, Comisión del Deporte para Todos.*

**Discapacidad:** El modelo social de discapacidad refuta el modelo médico de discapacidad y mantiene que la discapacidad es el resultado de la interacción entre una persona con un impedimento físico, intelectual, sensorial o de salud mental específico y el entorno social y cultural circundante, más que del propio impedimento. Por consiguiente, se entiende que la discapacidad es el resultado de las barreras impuestas por el comportamiento, el medio ambiente y las instituciones que existen de modo inherente en una sociedad y que excluyen y discriminan de manera sistemática a las personas con discapacidad. *Fuente: UNICEF, Documento de trabajo sobre la utilización del marco de los derechos humanos para promover los derechos de los niños con discapacidad, septiembre de 2012.*

**Educación física:** Sector de los planes de estudio escolares que hace referencia al movimiento humano, la buena forma física y la salud. Se centra en el desarrollo de la competencia física de modo que todos los niños puedan moverse de manera eficaz, efectiva y segura y entender qué es lo que hacen. Es esencial para su pleno desarrollo y realización y para la participación a todo lo largo de la vida en la actividad física. *Fuente: Partes de la Declaración de posición del ICSSPE sobre la educación física, 2010.*

**Entorno:** En el ámbito deportivo, el entorno se compone de todas las personas y entidades relacionadas con los atletas, incluidos, sin limitación, directivos, agentes, entrenadores, preparadores físicos, personal médico, científicos, organizaciones deportivas, patrocinadores, abogados y cualquier persona que promueva la carrera deportiva del atleta, incluida su familia. *Fuente: COI, Comisión del Entorno.*

**Espacios seguros:** Ambientes seguros y carentes de amenazas, que sean estimulantes, propicios e incluyentes. *Fuente: Partes de Espacios acogedores para los niños, UNICEF 2009.*

**Grandes acontecimientos deportivos:** Acontecimientos deportivos que atraen a un gran número de espectadores y la atención de los medios de comunicación nacionales o internacionales.

**Grupos socialmente excluidos:** Grupos que padecen desigualdades estructurales o la dominación de determinadas culturas, élites o prácticas institucionales, que les impiden participar plenamente en la actividad física. Los grupos excluidos varían de unas regiones a otras, y sus integrantes pueden ser las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, las minorías étnicas, las personas de diferente orientación sexual, las personas que afrontan la pobreza, los ancianos y en algunos casos los jóvenes.

**Inclusión:** Sensación de pertenencia que abarca sentirse respetado y valorado por ser uno quien es, y percibir que se recibe apoyo, energía y lealtad de los demás. Debe existir el compromiso de aceptar la diferencia y valorar las aportaciones de todos los participantes, sean cuales sean sus características o su extracción. *Fuente: Partes de Miller y Katz, 2002.*

**Inclusión social:** Proceso por el que se aplican esfuerzos a asegurar la igualdad de oportunidades, esto es, que toda persona pueda alcanzar su pleno potencial en la vida con independencia de cuál sea su origen. Parte de esos esfuerzos son políticas y acciones que promueven el igual acceso a los servicios (públicos) y facilitan la participación de los ciudadanos en los procesos de decisión que afectan a sus vidas. *Fuente: División de Política Social y Desarrollo Social de las Naciones Unidas.*

**Información privilegiada:** Cualquier información relativa a una competición o evento que una persona posee debido a su posición respecto a los atletas o las competiciones. Incluye, sin limitarse a ellos, datos factuales referentes a los competidores, las condiciones, consideraciones tácticas o cualquier otro aspecto de la competición o evento, pero no incluye los datos que ya se hayan publicado o sean de dominio público, que cualquier miembro del público interesado pueda averiguar fácilmente o que hayan sido revelados de conformidad con las normas y reglamentos que rijan la competición o evento en cuestión. *Fuente: Consejo de Europa, 2011.*

**Manipulación de las competiciones deportivas:** Cualquier acuerdo de una alteración indebida del curso o resultado de una competición deportiva o de alguna de sus partes discretas (por ejemplo, partidos, carreras), con miras a obtener una ventaja para uno mismo o para otros y eliminar del todo o en parte la incertidumbre naturalmente aparejada al resultado de una competición. *\*Fuente: Consejo de Europa, 2011.*

**Megaeventos deportivos:** Los acontecimientos deportivos de mayor entidad, que atraen la atención del mundo entero y generan inversiones globales (por ejemplo, los Juegos Olímpicos, los Juegos Paralímpicos, la Copa Mundial de la FIFA, la Eurocopa de la UEFA, los Juegos de la Commonwealth, los Juegos Asiáticos).

**Movimiento Deportivo:** Conjunto de todas las personas, instituciones, clubes y organizaciones que apoyan la práctica, la expansión y el desarrollo del deporte.

**Partes interesadas en el acceso al deporte:** Lo son los gobiernos nacionales, el Movimiento Deportivo, las Naciones Unidas y los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación.

**Partes interesadas en la integridad del deporte:** Lo son los gobiernos nacionales, las instituciones encargadas de hacer cumplir las leyes, los organismos y laboratorios nacionales de lucha contra el dopaje, la AMA, el Movimiento Deportivo (por ejemplo, las federaciones deportivas internacionales y nacionales, los atletas y su entorno), los reguladores de apuestas, los operadores de apuestas, los seguidores, los patrocinadores y los medios de comunicación, así como las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

**Partes interesadas en la inversión en deporte:** Lo son todas las partes pertinentes, en especial los gobiernos nacionales, el Movimiento Deportivo, las Naciones Unidas y los organismos intergubernamentales, los patrocinadores y las entidades corporativas y las organizaciones no gubernamentales.

**Protección de los niños:** Conjunto de medidas que se adoptan para asegurarse de que todos los niños estén a salvo de daños y de la violencia cuando hagan deporte, jueguen en clubes o realicen actividades similares, a fin de garantizar un entorno seguro.

**Salud:** Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. *Organización Mundial de la Salud.*

**Seguidores:** Aficionados, espectadores u otras personas que siguen con entusiasmo un tipo de deporte, a un club deportivo, a una organización o a un atleta, y apoyan el desarrollo del deporte de que se trate.

**Valores del deporte:** Valores centrales del Movimiento Deportivo, ideas y principios que giran en torno al juego limpio, el respeto, la honradez, la amistad y la excelencia. Es responsabilidad de las organizaciones deportivas defender y proteger estos valores. *Fuente: Partes de la Carta Olímpica, 2011.*